

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720200002100

AUTO No. 279

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1.000.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENACION	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
TOTAL.....	\$	1.000.000.00



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MONICA SIERRA ZUÑIGA
DEMANDADA: JULIO CESAR SANTA GOMEZ
RAD: 2020-00021